# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.169 — EDICION DE 56 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100, Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 13 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908


Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

| | |
|---|---|
| Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . . | $ 0.20 |
| Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . . . . . . | " 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . . | " 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 | " 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . . . . . | " 0.50 |
| Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . | " 1.50 |
| Tribunales de la Nación . . . . . | " 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . | " 2.— |

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| | |
|---|---|
| Estadística de Sociedades Anónimas | $ 2.50 |
| Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: | |
| Suscripción anual . . . . . . | " 5.— |
| Número suelto . . . . . . . | " 0.50 |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 12 de Noviembre de 1941

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . | 2.743.— |
| Por marcas . . . . . . . . | 320.— |
| Por adicionales de marcas . . | 343.— |
| Por suscripciones . . . . . | 23.50 |
| Por venta de ejemplares y folletos . . . . . . . . | 29.60 |
| Total . . . . . . . | 3.459.10 |

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

## SUMARIO

### Decretos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública


DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

101.932.—2232. — Habilitación para dictar Escritura y Mecanografía. (página 1)

102.286.—2243. — Habilitación para dictar Zoología y Botánica al señor Pedro Pablo Ferrario. (página 1)

102.537.—2255. — Habilitación para dictar Estenografía. (página 1)

DIR. DE JUSTICIA

102.579.—756. — Se crea Registro de Contratos Públicos número 312 de la Capital y se designa Regente del mismo. (página 2)

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

102.585.—2264. — Habilitación para dictar Lógica. (página 2)

103.219.—2309. — Habilitación para dictar Pedagogía. (página 2)

103.220.—2310. — Habilitación para dictar Dibujo. (página 2)

103.382.—2343. — Habilitación para dictar asignaturas. (página 2)

103.483.—2348. — Habilitación para dictar Caligrafía. (página 2)


### Resoluciones de Reparticiones


Comisión Nacional de Granos y Elevadores— (página 2)

Dirección de Minas y Geología— (página 3)


### Crónica Administrativa


Tipo de oro— (página 8)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 8)

Banco Central de la República Argentina. (página 8)


### Avisos


Nuevas licitaciones— (página 8)

Edictos del día— (página 8)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 9)

Avisos diversos— (página 9)

Nuevas transferencias de negocios— (página 10)

Nuevas convocatorias— (página 11)

Transferencias anteriores de negocios— (página 21)

Convocatorias anteriores— (página 23)

Licitaciones anteriores— (página 28)

Edictos anteriores— (página 32)

Contratos anteriores. — Sociedad de responsabilidad limitada. (página 43)

Registro de Patentes y Marcas— (página 47)


### Sección balances


955.—Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. (página 13)

996.—Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. (página 14)

1372.—Sociedad Anónima Estancia Stag River Ltd. (página 14)

112.—Sociedad Anónima, Fruticultora Idahome. (página 15)

1001.—The Córdoba (Argentine), Electric, Tramways Construction, Co. Ltd. (página 15)

79.—Paul Bardin e Hijos, Sociedad Anónima Comercial. (página 16)

259.—Daniel Bassi & Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. (página 17)

1016.—Campomar, Sociedad Anónima. (página 18)

1213.—Compañía de Tierras de Santa Fe, Sociedad Anónima. (página 18)

605.—S. A. Comercial y Financiera, La Lealtad. (página 19)

986.—Sociedad Anónima Inmobiliaria Sud Americana. (página 19)

1004.—Cory Brothers & Co. Limited. (página 20)

1196.—Cima, Compañía Industrial y Mercantil Americana, Sociedad Anónima Financiera. (página 20)

614.—Finafil Argentina, S. A., Comercial, Financiera e Inmobiliaria. (página 21)


# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Habilitación para dictar Escritura y Mecanografía

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1941.

101.932. — 2232. — C. 573. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Raúl Pedro Cerisola, solicita se lo habilite para dictar las asignaturas "Mecanografía" y "Escritura" en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente ha sido profesor de ambas asignaturas con buen concepto docente, habiendo renunciado por tener que ausentarse de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Raúl Pedro Cerisola (Cl. 1902, D. M. 46, M. 2.932.058) para dictar las asignaturas Mecanografía y Escritura en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

### Habilitación para dictar Zoología y Botánica al señor Pedro Pablo Ferrario

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

102.286. — 2243. — F. 302. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Pedro Pablo Ferrario, solicita se lo habilite para dictar las asignaturas Zoología y Botánica en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Atento que el recurrente que posee los títulos de Doctor en Ciencias Médicas y Maestro Normal ha merecido concepto muy bueno durante su actuación como profesor de las citadas asignaturas en los Colegios Nacionales "Manuel Belgrano" y "Juan Martín de Pueyrredón", y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Pedro Pablo Ferrario (Cl. 1906, D. M. 4, M. 489.021), para dictar las asignaturas Zoología y Botánica, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

### Habilitación para dictar Estenografía

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

102.537. — 2255. — C. 622. — Vistas estas actuaciones por las que la señora Emma Luisa Sastre de Claveles solicita se la habilite para dictar la asignatura Estenografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la recurrente además de poseer certificado de aprobación de estudios en la referida especialidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación, acredita haber actuado en forma eficaz durante ocho años consecutivos al frente de la cátedra de la materia que se dicta en el Ateneo Municipal de Mar del Plata y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase a la señora Emma Luisa Sastre de Claveles (cédula identidad 381.021, Pol. Prov. de Buenos Aires), para dictar la asignatura "Estenografía" en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE JUSTICIA

**Se crea Registro de Contratos Públicos N.° 312 de la Capital y se designa Regente del mismo.**

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1941.

102.579. — 756. — Exp. N.° 3443. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 y 179 de la Ley N.° 1893.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en la Capital Federal, el Registro de Contratos Públicos N.° 312.

Art. 2.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos que se crea por el artículo anterior, al Escribano Nacional señor Delfín Roque Rueda (Matrícula 259.998, D. M. 2, Cl. 1914).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Habilitación para dictar Lógica**

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1941.

102.585. — 2264. — B-553. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Alfredo Brandán Caraffa, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Lógica en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente dicta esa materia desde el año 1938 en el Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza" con buen concepto docente y teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza se trata de una persona de reconocida actuación en la mencionada disciplina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Alfredo Brandán Caraffa (clase 1886, D. M. 49, M. 3.128.932), para dictar la asignatura Lógica en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Habilitación para dictar Pedagogía**

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.

103.219.—2309.—R. 373.—Vistas estas actuaciones por las que la señorita Irma Ruiz, solicita se la habilite para dictar la asignatura Pedagogía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la recurrente que actualmente desempeña el cargo de regente de la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, ejerce con buen concepto docente una suplencia de dicha asignatura y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Irma Ruiz (Céd. Id. 367.155 Pol. Cap. Fed.), para dictar la asignatura Pedagogía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Habilitación para dictar Dibujo**

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1941.

103.220. — 2310. — B-103. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Atilio Boveri solicita se lo habilite para dictar la asignatura Dibujo en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente además de haber realizado una obra artística de reconocidos méritos ha ejercido la cátedra de Dibujo en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", durante ocho años, con buen concepto docente, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Atilio Boveri (clase 1885, D. M. 19, M. 1.079.228), para dictar la asignatura Dibujo en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Habilitación para dictar asignaturas**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1941.

103.332. — 2343. — F-305. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita Haydée Fittipaldi, solicita se la habilite para dictar las asignaturas Mecanografía y Caligrafía y Dibujo Lineal; atento que la recurrente que posee título de maestra normal ha demostrado que la preparación en dichas asignaturas y buenas condiciones para impartir su enseñanza, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita Haydée Fittipaldi (Céd. identidad 1.059.997 Pol. Cap. Fed.), para dictar las asignaturas Mecanografía y Caligrafía y Dibujo Lineal en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

**Habilitación para dictar Caligrafía**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1941.

103.483. — 2348. — R- 277. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Raúl Gualberto Rocha solicita se lo habilite para dictar la asignatura Caligrafía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente además de aprobar los cursos de la materia del bachillerato en el Colegio Nacional Buenos Aires, ha realizado privadamente estudios de perfeccionamiento en dicha disciplina y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Raúl Gualberto Rocha (clase 1921, D. M. 15, matrícula 1.989.192), para dictar la asignatura Caligrafía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

## COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION N.° 51

**Modificando el límite entre las zonas Buenos Aires y Bahía Blanca**

Vistos los estudios practicados por la División Tipos Oficiales y Análisis y la Delegación Bahía Blanca, sobre la demarcación del límite que separa las zonas Buenos Aires y Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que las bases estatutarias aprobadas por Resolución N.° 1, del 5 de agosto de 1936, fijan una línea de separación entre ambas zonas, situadas más al Sud de lo que resulta al considerar la forma como se moviliza la cosecha hacia sus puertos de embarque, restando a la zona Bahía Blanca un área de apreciable extensión y cuya producción converge al puerto de Mar del Plata;

Que, si bien la zona en cuestión señala una limitada densidad de cultivo, es conveniente rectificar el trazado de los límites entre zonas, de manera que ellos se ajusten cada vez más a las condiciones reales en que se realiza la comercialización de la cosecha,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícanse las bases estatutarias aprobadas por Resolución N.° 1, de agosto 5 de 1936, en su artículo 1.°, incisos c) y d), respectivamente, en la forma que se indica a continuación:

c) Zona Buenos Aires: Comprenderá la zona de afluencia a los puertos de Buenos Aires y La Plata y los demás puertos del río Paraná situados al Sud de la línea de demarcación de la zona anterior y, asimismo, la provincia de Entre Ríos, cuya producción converge principalmente al puerto de Buenos Aires. — Esta zona tendrá por límite Norte y límite Sud determinado para la zona Rosafé y como límite Sud, la línea Lavalle, Olavarría, Salliqueló, Mira-Pampa, Ingeniero Luiggi y siguiendo al Oeste.

d) Zona Bahía Blanca: Comprenderá la zona de afluencia a los puertos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata, teniendo por límite Norte, el límite Sud establecido para la zona Buenos Aires.

Art. 2.° — Las modificaciones establecidas en el artículo anterior, regirán a partir de la cosecha 1937|38.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1937. — Emilio A. Coni, Presidente.

RESOLUCION N.° 57

**Modificando la número 41**

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 41, dictada con el fin de unificar criterios en los análisis de maíz, se estableció que del total de granos dañados se deduciría el 25 o|o en peso.

Que dicha disposición se tomó como régimen de transición, para pasar de un sistema a otro más severo en la calificación de los granos dañados.

Que ya ha transcurrido un tiempo suficiente como para aplicar las nuevas normas en su totalidad.

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Art. 1.° — Modifícase el primer apartado del Art. 1.° de la Resolución N.° 41 del 17 de mayo 1937, que quedará en la siguiente forma:

"Art. 1.° — En los análisis de maíz se castigarán todos los granos dañados sin excepción, considerándose separadamente el verdín".

Art. 2.° — La presente Resolución entrará en vigencia el día 28 del corriente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1937. — Emilio A. Coni, presidente.

RESOLUCION N.° 58

**Fijando tolerancia de granos casados en las entregas de maíz morocho de la Zona Rosafé.**

Vista la presentación de la Cámara Arbitral de Cereales de Santa Fe, por la que solicita se acuerde una tolerancia del 2 o|o de "granos casados" en las entregas de maíz morocho, y

CONSIDERANDO:

Que tanto en el reglamento de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, como en el proyecto del nuevo reglamento de las Bolsas y Cámaras, actualmente a estudio, figura la tolerancia del 2 o|o de "granos casados", tal como lo solicita la recurrente;

Que la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario, no ha reglamentado las entregas de maíz morocho, pero deja librado a su criterio, en cada caso, la tolerancia a regir, la que oscila entre el 1 1|2 y 2 o|o;

Que como la cosecha de maíz morocho, principalmente en el Norte de la provincia de Santa Fe, reviste un volumen de considerable importancia, es conveniente uniformar criterios en la apreciación de las tolerancias de aquellos granos;

Que el Art. 4.° de la Ley 12.253, entre las facultades que confiere a la Comisión, figura la de ejercer el contralor de las instituciones o entidades que intervengan en el comercio de granos, establecer los tipos fijos y adoptar medidas en defensa de la producción y

Que, atento los informes emitidos por la Delegación Rosario y la División Tipos Oficiales y Análisis,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tolerar en las entregas de maíz morocho, de la zona Rosafé, hasta el dos por ciento de "granos casados".

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas a efectuarse desde el 15 del corriente en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1937. —Emilio A. Coni, presidente.

RESOLUCION N.° 71

**Estableciendo el tipo a que pertenecen nuevas variedades de trigo.**

Vista la comunicación del Tribunal de Fiscalización de Semillas del Ministerio de Agricultura, referente a la inclusión de nuevas variedades de trigo en la nómina de las que pueden entrar en cada tipo, a los fines de la clasificación comercial de la cosecha, y

Considerando:

Que corresponde determinar periódicamente el tipo a que pertenecen, de acuerdo con su calidad industrial, las nuevas variedades de semilla que comienzan a difundirse, a fin de facilitar su comercialización;

Que por el inciso b) Art. 4.° de la Ley 12.253, la Comisión está facultada para establecer los tipos fijos que correspondan a la producción de las diversas zonas de la República, pudiendo variarlos cuando sea necesario;

Que, asimismo, el Art. 5.° de la referida ley, al determinar las normas fundamentales que guiarán a la Comisión para la fijación de los tipos, prevé el asesoramiento que deberán prestar diversos funcionarios técnicos del Ministerio de Agricultura, que actualmente y en virtud de la reglamentación de la parte pertinente de la ley, constituyen el Tribunal de Fiscalización de Semillas, habiéndose dado cumplimiento en el caso a la referida prescripción legal de asesoramiento, mediante la comunicación presentada por ese cuerpo técnico especializado.

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Art. 1.° — Amplíase la nómina de variedades de trigo que pueden entrar en cada tipo, en la siguiente forma:

Tipo duro: Sinvalocho M. A., Standard, Reliance, Otto Wulff, Klein 75.

Tipo semiduro: Vencedor M. A., Blackhull sin barba, Klein 47, Sinbar.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1937.

—Emilio A. Coni, presidente.

RESOLUCION N.° 74

**Toma de muestras en puertos de destino**

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que la Comisión conozca el estado de los cargamentos de granos a su llegada a los puertos de destino;

Que el inciso c) del artículo 4.° de la Ley 12.253, autoriza a la Comisión a contratar la inspección de los cargamentos en puertos de destino por intermedio de empresas técnicas especializadas;

Que la Société Générale de Surveillance S. A., de Ginebra, con la cual la Comisión ha contratado dicho servicio, es una entidad especializada en la entrega de cargamentos de granos, contando con agentes en los principales puertos del mundo y presentando dicha sociedad las garantías necesarias de seriedad;

Que, por el momento, conviene limitar la inspección a los cargamentos de trigo,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las casas exportadoras instruirán a sus representantes en Europa de comunicar a la S. G. S., en Hamburgo, para los de Alemania; en Rotterdam, para los de Holanda; en París, para los de Francia; en Amberes, para los de Bélgica y, en Génova, para los de Italia, el destino de los cargamentos, tan pronto como las firmas exportadoras lo conozcan, así como los nombres de los respectivos compradores.

Art. 2.° — Las firmas exportadoras remitirán a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Delegación Europa (Bush House, Aldwych, London W. C. 2), una copia del aviso mencionado en el artículo anterior, especificando, además, el nombre de los compradores cuando se trate de cargamentos destinados a Gran Bretaña.

Art. 3.° — Los exportadores permitirán la extracción de muestras, por cada bodega y destinatario.

Art. 4.° — Los infractores a lo dispuesto en los artículos precedentes, serán penados de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 12.253.

Art. 5.° — Deróganse las resoluciones números 26, 30 y 35, dictadas con fechas 11 de enero, y 1.° y 12 de marzo de 1937, respectivamente.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937.

— Emilio A. Coni, presidente.

RESOLUCION N.° 75

**Remisión del "Certificado General".**

CONSIDERANDO:

Que la División Exportación debe consignar en la documentación de los embarques, las cifras exactas del tonelaje de los granos que se exportan;

Que la declaración jurada de las cifras de tonelaje de granos embarcados que formula la casa exportadora ante las autoridades, da fe para todos los trámites administrativos posteriores;

Que de cada vapor que ha terminado la carga, las casas exportadoras pasan al Guarda en cada puerto una constancia firmada en la que se especifica la clase de grano y el tonelaje total embarcado;

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Al terminar la carga de granos de un vapor en cualquiera de los puertos donde se efectúen exportaciones, las casas exportadoras entregarán a la División Exportación, Delegaciones, Sub-Delegaciones o Encargados de Puerto, según las localidades y dentro de las veinticuatro horas, una copia autenticada del documento en el que se consigna el resumen de las cifras de tonelaje total del cargamento finalizado, por clase de grano.

Art. 2.° — A los efectos de uniformar criterio, ese documento se denominará "Certificado General".

Art. 3.° — La presente resolución regirá a partir del 1.° de enero de 1938.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937.

— Emilio A. Coni, presidente.

RESOLUCION N.° 89

**Modificando el Art. 6.° de la Resolución N.° 33.**

Vistas las aclaraciones solicitadas por varias Cámaras a lo dispuesto en el artículo 6.° de la Resolución número 33, referente a "confrontaciones por calidad y condición en lino", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado no tiene otro propósito que el de facilitar la liquidación definitiva, en el acto de la entrega, del lino que no excede el 1 o|o de inferior a sano y no obligar al vendedor a esperar la formación del tipo oficial, ya que generalmente el tipo excede ese 1 o|o;

Que sin embargo, conviene aclarar el citado artículo en tal forma que no quede duda alguna sobre su verdadera interpretación;

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 6.° de la Resolución número 33, en la siguiente forma:

"**Confrontaciones por calidad y condiciones:** La liquidación por calidad y condición de toda mercadería vendida como base de tipos oficiales, quedará en suspenso hasta la formación de los tipos.

Exceptúase de lo dispuesto en el apartado anterior, al lino cuyo análisis resulte no exceder al 1 o|o de calidad a mercadería sana, el que se liquidará libre de bonificación antes de la formación de los tipos, siendo definitiva su liquidación, aun cuando posteriormente el tipo resulte menor al 1 o|o inferior a sano.

Establecidos los tipos, todas las liquidaciones deberán efectuarse sobre la base de tipo oficial".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1938.

— Emilio A. Coni, presidente.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 200.974|1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Señor Director de Minas y Geología: — Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no alambrados, cultivados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 4.000 mts. Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, en el expediente 200.974|41, ante el señor Director General me presento y expongo: Que estando libre, en la fecha, la zona de cateo que se tramitaba por expediente 82.122-1940, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 22 del decreto del 10 de enero de 1924, vengo a ampliar a 2.000 hás. mi solicitud de permiso de cateo presentada con fecha de ayer, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. al Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, un minuto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fs. 2. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.346-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente número 201.221-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología: — Ludovico Simari, argentino, empleado, soltero, y Munelau De Giovanni Molina, argentino, empleado, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cultivados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Norte, 45° Este por 2000 mts. de ancho, cuyo vértice

Este estará situado a 4000 mts. Norte, 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Sud, 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del territorio del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari, Munelao De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por los recurrentes en su escrito de presentación. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.336-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento Catán-Lil.** — Expediente N.° 201.312-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. Norte 45° Este por 4000 mts., cuyo vértice Sud distará 2000 mts. Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dep. Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.339-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.** — Expediente N.° 188.078-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado ni cercado ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hetáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D., sección XXX, se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al norte, seis mil metros al oeste, diez mil metros al sud, dos mil metros al este y diez mil metros al norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Firmado: Arco Iris Ros. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Habiendo quedado libre de superposiciones como lo indica el croquis de fojas 2. de estas actuaciones, elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 18) y en parte (lote 13), de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, Capital. La zona solicitada de 1834 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 13 y 18 de la fracción D., de la sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 9.170 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.670 metros al Sud, de un punto situado a 11.000 metros al oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 23 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Mayo 6 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10201-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 200.100-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste distará 1.500 mts. (un mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 13.000 mts (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Eelevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 11 de la fracción C de la Sección XXX y de acuerdo con lo indicado por el interesado en su escrito de presentación. — Dentro de los dos mil metros alrededor de la zona solicitada no existe pedimento alguno a nombre del recurrente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10199-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en el Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.° 200.139-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Andreotti y César Juan Delfino, mayores de edad, argentinos, casados, comerciantes, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sudeste dista 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 14.418 mts. (catorce mil cuatrocientos diez y ocho metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdos.: Luis Andreotti. — César Juan Delfino. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas once minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Federico Pinedo, domiciliado en esta Capital calle Sevilla 2924. — La zona solicitada de 1.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 8 y 9 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10174-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, en el Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente número 200.348-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a 6.500 mts. (seis mil quinientos metros) al Sud de un punto situado a 7.000 mts. (siete mil metros) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado, será justicia. — Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para subs-

tancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e3 nov.-N.° 10196-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.311|1941.**

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Munelau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hás, que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros Norte-45°-Este por 4.000 metros cuyo vértice Sud distará 6.000 metros Norte-45°-Oeste de un punto situado, a su vez a 5.000 metros Norte-45°-Este del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Munelau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.N.° 10338-v.18 nov.

**Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán Lil), Territorio Nacional del Neuquén.** Expte. N.° 201.413|1941.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Luis Lázari, mayor de edad, argentino, casado, empleado y Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, constituyendo ambos domicilio en esta ciudad calle San Martín 195, ante el Sr. Director se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. cuyo vértice Este estará situado a 6.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado a su vez a 5.000 metros Sud 45° Oeste del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lázari, Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 20 y 21 de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.340-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.986-1940.** — Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, José A. García, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad calle Azcuénaga 786, 2.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 há. en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David). que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4000 mts. (cuatro mil metros) cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4000 mts. (cuatro mil metros) al Sud del mojón N.° 147 que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: José A. García. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas b y c del lote 45 y a y d del lote 46 de la Sección IX de dicho territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10262-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil.** — Expediente 201.314-1941.

"Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. Norte 45° Este por 4.000 mts. y cuyo vértice Sud distará 2.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5.000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10342-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catan-Lil.** — Expediente 200.744|1941.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. N. 45° E. por 4.000, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dep. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, **Departamento de Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal.** — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente, en el escrito de fs. 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.341-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Catán Lil.** — Expediente N.° 201.313-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este por 4.000 metros y cuyo vértice Oeste dista 2.000 metros Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5.000 metros Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI. del Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. de Catán-

Lil). Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Simari. — Recib.do en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadeil, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoria, con exclusión de las de aprovechamiento común, el el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.º 10343-v.18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente 200.480-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (cinco mil metros) 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincidirá con el esquinero Sudoeste del lote N.º 21 de la fracción B, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña Leonor de Anchorena, domiciliada en esta Capital, calle Basavilbaso 260. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 21 de la fracción B de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 nov.-N.º 10345-v.18 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente 200.517-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste coincidirá con el esquinero Noreste del lote N.º 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.º 10337-v.18 nov.

---

**Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.º 188.805-1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias y 1ra. y 2da. categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noroeste estará situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud de un punto situado a su vez a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy diecisiete noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Atento el estado de actuaciones y lo dispuesto con fecha 3 del corriente —fojas 31 vta.—, elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. — Junio 9 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.º 10.198-v.14 nov.

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.** — Expte. N.º 188.219-1939.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, de 24 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 833 2.º piso, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX., se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al Norte, cuatro mil al Oeste, diez mil metros al Sud, dos mil metros al Este y diez mil metros al Norte; cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificados adjuntos el lote 18 es fiscal y el 13 es, por constancias de Registro de la Propiedad, de los señores Ezequiel Bustillo y Carlos Pacheco Santamarina, y, según Contribución Territorial, del señor Juan Divito. La zona solicitada de 688 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, estando determinada al medir sucesivamente 1000 metros al Oeste; 5040 metros al Norte; 2000 al Este; 5040 metros al Sud; 1000 metros al Oeste y 2500 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 2540 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.º 10175-v.13 nov.

---

**Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén.** — Expediente N.º 188.218-1939.

— Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Juan Carlos Bacigalupe, argentino, casado, 47 años de edad, propietario, domiciliado en Vera 751, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicado así: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia. Fdo.: J. C. Bacigalupe. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano N.º 1032. Capital Federal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13 de la fracción D., de la Sección XXX. de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 8 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, agosto 12 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Ser-

vicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.º 10169-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.—Exped. N.º 188.231-1939.**

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S/D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord Oeste lote 13, Sección XXX, fracción D., se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Sud, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será Justicia. Firmado: R. A. Ruiz. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano 1032. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13, de la fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 13.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Carmelo". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 10 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel; avisos en las puertas de la Dirección. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.º 10171-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 82.126-1940.**

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aire Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado y Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, escritorio del señor Julio Vatín, de esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados y cuya propiedad ignora, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata-Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45° E por 2000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 2000 mts. (dos mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.º 13 de la Sección XXVI, del mencionado Territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Aire Ros. — Arco Iris Ros. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Dpto. Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", (expediente 82.831-40). En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. —Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.º 10.173-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 82.123-1940.**

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roque I. García, en su carácter de Director General de "Hulleck, Sociedad Anónima Carbonífera" y en representación de ésta, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45°-E por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 4.000 mts. (cuatro mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.º 13 de la Sección XXVI del mencionado territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Roque I. García. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de enero de mil novecientos cuarenta siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", expediente 82.831-1940. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.º 10172-v.13 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 200.138-1940.**

Buenos Aires, Noviembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, casado, argentino, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este dista 8.500 metros (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez a 20.500 metros (veinte mil quinientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Munelau de Giovanni Molina. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son en parte de propiedad de: Don Bernardo Zollfrei, domiciliado en la calle Cangallo 1479; Federico Pinedo, domiciliado en Sevilla 2924 y Don Ricardo Gotti, domiciliado en la calle Esmeralda 237, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 9 de la fracción D de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.º 10200-v.14 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. número 200.749-1941.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.º 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad de: sucesión Ricardo Gotti, Esmeralda 237, Capital; Federico Pinedo, Sevilla 2924, Capital; Magdalena S. de Pinedo, Melo 2185 y Bernardo Zolfrei, con domicilio en Cangallo 1479, Capital. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo, de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.500 metros al Norte de un punto situado a 18.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires agosto 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.º 10344-v.18 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Pilcaniyeu y Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro.** — Expediente N.° 84.989-1940.

Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Adalberto T. Pagano, argentino, ingeniero, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 331, 4.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situa o a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud del mojón N.° 147, que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Adalberto T. Pagano. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu y Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de las leguas C, del lote 45; d, del lote 46; b, del lote 56 y a, del lote 55, de la Sección IX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril, 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10.170-v.13 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 255. Ramo: papelería. Apertura: noviembre 17, 15 horas. (D-15.785|941).

Licitación privada N.° 256. Ramo: resmas de papel. Apertura: noviembre 17, 15.10 horas. (D-14.825|41).

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° 1216-v.17 nov.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 257. Ramo: cubiertas p|auto. Apertura: noviembre 17, 15.20 horas. (Cargos).

Licitación privada N.° 258. Ramo: hierro en lingote. Apertura: noviembre 18, 15 horas. (D-15.672|941).

Licitación privada N.° 259. Ramo: útiles de escritorio y máquina de escribir. Apertura noviembre 18, 15.10 horas. (F-14.571|941).

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 nov.-N.° L-1215-v.17 nov.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Inclúyese en las licitaciones públicas números 9.704, 9.705, 9.706 y 9.707, la siguiente alternativa: "Podrán cotizarse material similar pero de bronce prensado hidráulicamente a 400 admósferas". — Retirar circular: Avenida Roque Sáenz Peña 777. — Oficina 301. Piso 3.°. — Buenos Aires.

Inclúyese en las especificaciones de la licitación pública número 9.649, la siguiente alternativa: "Podrá cotizarse compresores de aire con cilindros cuyos diámetros y carrera se aproximen a los valores consignados en el pliego de la licitación, siempre que no haya mayor diferencia en la capacidad de los compresores". — Retirar circular: Avenida Roque Sáenz Peña 777. — Oficina 301, — piso 3.° — Buenos Aires.

e.13 nov.-N.° L-1214-v.15 nov.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Noviembre de 1941**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos | 335.82 | 422.89 |
| Francia | 7.65 | 9.63 |
| Alemania | 136.36 | 171.72 |
| Suiza | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

**Expte. 22.484-D-C|941**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2.°), y atención del trasbordo de la correspondencia que se intercambia en la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-N.° L-1139-v.18 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Coronel Pringles (Dto. 21), las estaciones ferroviarias locales y estafeta estación Coronel Pringles (Mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-N.° L-1117-v.18 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de noviembre de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-N.° L-1116-v.18 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan C. Pommerenck**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 221-F|941, caratulado Ferrari Billinghurst A. L. contra Juan C. Pommerenck, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Noviembre 6 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.13 nov.-v.15 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Yolando Victorio Santini**, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 181-R|941, caratulado Rojo, Proto y otro contra Yolando Victorio Santini, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Noviembre 6 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.13 nov.-v.15 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Victoriano o Antonio Sáez.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1941. — Luis R. Gondra, secretario.

e.13 nov.-N.° 2822-s|p|p.-v.18 dic.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Spedia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Juan A. Carlomagno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 nov.-N.° 2824-s|p|p.-v.18 dic.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Maroncini o Marconcini.**

Buenos Aires, Octubre de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 nov.-N.° 2826-s|p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Pérez o Manuel Pérez Río.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 nov.-N.° 2825-s|p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Angélica.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 nov.-N.° 2821-s|p.p.-v. 18 dic.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Casamayor.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.

e.13 nov.-N.° 2827-s|p|p.-v.18 dic.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Sorbet.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 2823-s|p|p.-v.18 dic.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Wiracka.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 nov.-N.° 2814-s|p|p.-v.18 dic.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Agüero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 nov.-N.° 2831-s|p|p.-v.18 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dorindo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.13 nov.-N.° 2818-s|p|p.-v.18 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rodríguez de Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.13 nov.-N.° 2832-s|p.p.-v.18 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Oscar Machicote**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 nov.-N.° 2819-s|p|p.-v.18 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Aguirre**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.13 nov.-N.° 2815 s|p|p.-v.18 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl de Lucas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.13 nov.-N.° 2816-s|p|p.-v.18 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Saavedra o Jesús Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Alfredo D. Posse, Enrique Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.13 nov.-N.° 2817-s|p|p.-v.18 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **María Angélica Lemos**, para que comparezca en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 nov.-N.° 2828-s|p|p.-v.18 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos González**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Sumario 878.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.° 2829-s|p|p.-v.18 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jacobo Klasmer**, para que comparezca en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Sumario N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.° 2830-s|p|p.-v.18 dic.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### (Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a don **Alejandro Mazzoni**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 24 de 1941. — Carlos A. Echegaray, secretario.

e.13 nov.-N.° 2813-s|p|p.-v.29 nov.

### (Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de la Provincia de Santa Fe, doctor Raúl F. Cepeda, Secretaría doctor Federico M. Llobet, se cita, llama y emplaza al señor **Antonio Testolini**, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Réditos) —(Expediente N.° 4317|941)— y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial.

Rosario, Octubre 31 de 1941. — Federico M. Llobet, secretario.

e.13 nov.-N.° 2820-s|p.p.-v.18 nov.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### ETAM

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que, con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura pasada ante el Escribano Herminio J. Mc. Gough, Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado los artículos quinto y séptimo de su contrato, los que han quedado redactados en la siguiente forma: "Artículo quinto: La Sociedad será administrada por los señores Lindemann; Rodolfo; Carlos; Ricardo y Alfredo Grether, en su carácter de Gerentes Administradores. — a) Para la validez de los actos de administración incluso la firma o endoso de cheques o giros del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos bastará la firma de uno solo de los Administradores. — b) Para ejercer cualquier acto de dominio en general que implique adquirir, vender, trabar, permutar, ceder o arrendar bienes raíces, formar sociedades o tomar participaciones en otras, así como contraer préstamos de cualquier naturaleza, será necesario la firma del señor Max Lindemann, por una parte y la firma de cualquiera de los señores Grether por la otra. — El señor Lindemann podrá ceder parte o el total de sus cuotas y podrá así aumentar en tres más el número de administradores que tendrán los mismos derechos que dicho señor como administrador, es decir que para los actos a que se refiere el párrafo b) bastará la firma de uno de los señores Grether y uno de los administradores nombrados por la parte del señor Lindemann, igualmente tienen derecho los señores Grether a ceder parte o el total de sus cuotas, reemplazar sus respectivos mandatos de administradores con todos sus derechos. — En ambos casos, estas cesiones sólo podrán hacerse sin mayores requerimientos en favor de las esposas, hijos, hijas o yernos del señor Lindemann y de los señores Grether. — Dichas cesiones podrán también hacerse a otros terceros que no sean los parientes nombrados, pero en este caso será necesario el consentimiento unánime de todos los socios. — Artículo séptimo: Los balances se efectuarán el día treinta de Noviembre de cada año, de acuerdo con las directivas de cualquiera de los señores Grether, conjuntamente con el señor Lindemann, o uno de los administradores nombrados por este último. — Por motivos especiales de trabajo, efectos comerciales o razones prácticas que serán debidamente apreciadas por todos los señores socios, podrá disponerse que los balances comerciales se practiquen en otra fecha que la indicada. — Existiendo deudas sociales las utilidades sólo podrán ser repartidas si así lo dispusieran socios poseedores de cuota que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — No existiendo deudas sociales, los socios poseedores de cuotas sociales que representen el cincuenta por ciento del capital, podrán pedir la distribución de las utilidades dentro del límite de fondos disponibles. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y éstos dispondrán de un término de noventa días para objetarlo o consentirlo, vencido este plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 nov.-N.° 10612 v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 28 de octubre último ante el escribano don Juan Illa, el señor Charles (Carlos) Trevor Mold cedió al señor Noel Garnett Clarke la cuota de capital que tenía en la "Neopalia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que este último ha sido designado Gerente de la citada Sociedad en reemplazo del primero.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 nov.-N.° 10584-v.18 nov.

# AVISOS DIVERSOS

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 y siguientes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos Nros. 173.671|672 de v$n. 100 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1940-65.

Buenos Aires, 8 de de Noviembre de 1941.

### Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de noviembre próximo, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1941, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión .... v$n. 1.105.600.

Las propuestas deberán ser presenta-

das bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

e.3 nov.-v.14 nov.

## AZUCARERA ARGENTINA

### Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, que de acuerdo con el artículo número 3 del contrato de emisión de debentures, se procederá el día 15 de Noviembre de 1941, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, al sorteo de $ 22.000.— o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1941. — El Presidente.

e.27 oct.-N.° 10015-v.14 nov.

## CAJA CAPITALIZADORA

### Compañía Argentina de Ahorro S. A.

Acta N.° 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a 31 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, accionistas, suscriptores de títulos y público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "Caja Capitalizadora", Compañía Argentina de Ahorro, S. A., calle Sarmiento 354, el quinto sorteo mensual con la probabilidad 1|3.658, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — El Representante de la Inspección General de Justicia, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de Septiembre 26 de 1938. — El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.°) U. T. Y. — 2.°) Y. O. Y. — 3.°) LL. O. H. — 4.°) E. Z. Y. — 5.°) K. C. L. — 6.°) K. LL. Z. — Siendo las doce y cincuenta horas, se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes don Ernesto C. Macaya y don Hermes P. Troncoso y el señor Representante de la Inspección General de Justicia don Marcelo Fortunato, previa lectura que se dió de esta acta. — (Firmado). — Ernesto C. Macaya. — Hermes P. Troncoso. — Marcelo Fortunato. — Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello. — En este sorteo no ha resultado favorecido con reembolso anticipado ningún título, por no haberse emitido aún los correspondientes a las combinaciones sorteadas.

**Nota.** — Se hace constar que en la publicación efectuada en el "Boletín Oficial" con motivo del sorteo realizado el 29 de agosto de 1941, se omitió consignar que en el mismo resultó favorecido el señor Adolfo Santiago Burqui domiciliado en la calle Tucumán 971, 1er. piso, Dpto. 4, portador del título de $ 5.000 m|n., N.° 577 con la característica A. J. T.

Caja Capitalizadora Cía. Argentina de Ahorro, S. A. — El Gerente Administrador.

e.13 nov.-N.° 10563-v.13 nov.

## CAPITALIZADORA ARGENTINA

### S. A. de Previsión y Ahorro

### Florida 550 - Buenos Aires

Acta N.° 126

En la sede Central de la Sociedad, calle Florida 550 de esta ciudad, a las once horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento veintiséis. El presente Sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte. Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": I. P. C. — G. V. O. — E. M. L. — J. S. K. — B. L. E. — T. N. K.

Plan "B": P. Z. U. — S. G. O. — A. D. U. — D. T. P. — A. P. O. — T. S. F.

Según el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, sorteo del día 31 de Octubre corriente, el símbolo para los títulos favorecidos del plan D. y de plan E., resultó ser:

83 — 75

Asistió al acto el representante de la Inspección de Justicia señor Amadeo Liotta, habiéndose desprecintado y precintado, y sellado de nuevo, a su presencia, los elementos utilizados en este acto. — Suscriben la presente, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos, señor Jacobo Feinstein y señor Felipe Humberto Santero, domiciliados en calle Victoria 1994 y calle Belgrano 1586 respectivamente, ambos en esta ciudad. — **Firmado:** J. Feinstein. — F. H. Santero — J. Allende Iriarte. — A. Liotta — C. H. Fossat.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": 24.585 (G. V. O.) $ 1.000, Noviembre 1934, Carlos A. Iturrioz, Gral. Paz 637, Capital. — 11.435 (E. M. E.) $ 1.000, Noviembre 1932, J. M. Freyre, 51, 1376, La Plata.

Plan "B": 23.636 (S. G. O.) $ 1.000, Diciembre 1937, R. Mendoza, V. López 458, Lincoln. — 30.093 (A. D. U.) $ 2000. — G. B. Zubiaur, T. Cruces 4281, Capital, Agosto 1938.

Plan "D": 7.094 (83 — 75) $ 5.000, Abril 1939, A. C. Brasaferri, Plaza Hotel, Paraná.

Plan "E": símbolo 83 — 75, 9.594, $ 1.000, Septiembre 1939, J. Jove, Anchorena 678, Capital. — 17.094 $ 1.000, Diciembre 1939, L. P. de Vignau, Viamonte 2534, Capital. — 29.594 $ 1.000, Marzo 1940, F. Bressani, Cuartel 4.°, Luján, Gral. Rodríguez. — 34.594, $ 2.000, Abril 1940, J. Sánchez, Aroma 1036, Capital. — 37.094, $ 1.000, Abril 1940, H. L. Dellepiane, Bartolomé Mitre 341, Capital. — 42.094, $ 4.000, Julio 1940, J. R. de Pena, La Agrícola Ganadera, Rauch. — 44.594, $ 1.000, Julio 1940, M. Riviera, Candiotti, Sta. Fe. — 52.094, $ 1.000, Septiembre 1940, J. B. y L. M. Brusco, Solís 1253, Capital. — 72.094 $ 2.000, Enero 1941, D. y M. Arecco, Zuviría 2911, Capital. — 79.594, $ 1.000, Marzo 1941, R. A. Chilibroste, Maipú 71, Capital. — 82.094, $ 2.000, Abril 1941, P. Festter, A. del Valle 199, Lanús. — 84.594, $ 1.000, Mayo 1941, M. I. Mackinlay, Callao 1801, Capital. — 87.094, $ 4.000, Mayo 1941, C. Castuogno, Bolívar 2808, M. del Plata. — 89.594, $ 1.000, Julio 1941, E. Mosconi, Gálvez. — 92.094, Colegio San Miguel, $ 1.000, Abril 1941, Larrea 1252, Capital. — 94.594, $ 2.000, Septiembre 1941, M. Correa, Tablada, Matanza. — 97.094, $ 1.000, Agosto 1941. Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 102.094, $ 1.000, Agosto 1941, J. Campomar, Alsina 930, Capital. — 104.594, $ 1.000, Septiembre 1941, Colegio Cardenal Copello, N. York 3442, Capital. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. El Gerente.

e.13 nov.-N.° 10589-v.13 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

S. García Polledo y Cía., martilleros, oficinas Moreno 1836, comunican: La señora Pura López de Morel y Gerardo Rodríguez venden negocio despensa **Morón 2999**, a Sofía Kein, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 nov.-N.° 10.564-v.18 nov.

Avisan Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Ramón Arman vende al señor Nicolás Gómez, la parte mitad de su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Iriarte N.° 2500 esq. Salom**, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio los mismos, los que girarán Arman y Gómez. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. 13|11|1941.

e.13 nov.-N.° 10.630-v.18 nov.

Por ante el escribano que suscribe será disuelta la sociedad Viola y Cía., que explota un garage en la calle **Benito Pérez Galdós N.° 275**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe Viola por transferencia que hace a su favor el socio Francisco Gesualdo. Emilio P. Bardi, Esmeralda N.° 61, domicilio constituído.

e.13 nov.-N.° 10.573-v.18 nov.

Simón Palacios, balanceador y martillero público, oficina Maipú 231, escritorio 74, U. T. 34-5879, avisa que el señor Juan Izco Moriones vende su parte mitad del negocio de garage sito en esta Ciudad calle **Victoria 2945**, a su socio señor José Vigil, quien se hace cargo del activo y pasivo. Dom. partes. Recl. ley mi ofc.

e.13 nov.-N.° 10.577-v.18 nov.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que con nuestra intervención el señor Francisco Salgado vende libre de deuda y gravamen al señor Lorenzo Sánchez, el negocio restaurant, parrilla y despacho vinos y cervezas, denominado "Smart", sito esta Ciudad, calle **Talcahuano 356 al 358**, domicilio éste ambas partes.

e.13 nov.-N.° 10.585-v.18 nov.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Anselmo Zottola y Delfino Pascual Lalia venden a Dante Contardi, negocio despensa comestibles, calle **Núñez 5502**, todos allí domiciliados. — Reclamos ley al negocio.

e.13 nov.-N.° 10586-v.13 nov.

Faustino Fernández vende a David González, la mitad indivisa del negocio de lechería, productos de granja y venta de helados, sito calle **Avellaneda 249**. — Reclamaciones de ley escribanía Allende-Rueda, Diag. R. S. Peña 943, domicilio contratante.

e.13 nov.-N.° 10593-v.18 nov.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y despacho de bebidas, sito en está Ciudad, calle **Juan B. Alberdi 6061**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Primo Trusendi y Olinto Gherardi, que giran "Trusendi y Cía.". — Comprador: Vicente Veloso. — Noviembre 12 de 1941.

e.13 nov.-N.° 10596-v.18 nov.

Ernesto Knaut, San Julián, Ter. Santa Cruz vende a Juan Daniec, Cañadón, Departamento Río Chico, Ter. Sta. Cruz, negocio almacén ramos generales, denominado "Ernesto Knaut", ubicado **Cañadón León, Departamento Río Chico**, Ter. Sta. Cruz.

e.13 nov.-N.° 10603-v.18 nov.

Pascual Lapellegrina, hace saber que ha quedado anulada de común acuerdo, la venta concertada entre la señora Juana Fini Vda. de Magri y el señor Víctor P. M. Novelli, del negocio de artículos de damas, calle **Santa Fe 1227**, informes en mis oficinas Viel 482, según anuncio del 11 de octubre de 1941. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

e.13 nov.-N.° 10604-v.18 nov.

"Curtiembre La Porteña de Gil, André, Morosini y Cía." y sus socios Juan José Morosini, con domicilio en Guardia Nacional 1216, Ernesto Santos Gil, con domicilio en Avelino Díaz 474, Agustín Gil, con domicilio en Arribeños 2220 y Alfredo Antonio André, con domicilio en 3 de Febrero 2661, transfieren a don Agustín Gil, Alfredo Antonio André, Francisco Forcherio, con domicilio en Rivadavia 4451, Angel Forcherio, con domicilio en Rivadavia 4451 y Agustín Gil hijo, con domicilio en Riglos 375, que constituyen la Sociedad "Curtiembre La Porteña Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, el establecimiento "Curtiembre La Porteña de Gil, André, Morosini y Cía.", **Araujo 1843|47**, donde deberán hacerse llegar los reclamos.

e.13 nov.-N.° 10597-v.18 nov.

**Carnicerías Estancias Galli, S. de R. Ltda.**, 24 de Noviembre 1918, vende a Marta Ocampo Paz de González Guerrrico, **Montevideo 1621**, el negocio de carnicería calle **Cabildo 1020**. Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.13 nov.-N.° 10.588-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad Pedro de Pedro y Compañía, establecida con negocio de importación y venta de tejidos en general y ramos afines en la calle Alsina 1472, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro J. de Pedro. Domicilio de las partes y reclamos: Alsina 1472. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

e.13 nov.-N.° 10.623-v.18 nov.

---

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa que el señor Jaime Jaichenco, domiciliado en Avenida Forest N.° 968, vende al señor Abraham Krasnov, domiciliado en Uriburu N.° 408, las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías de su negocio "Casa Jaichenco", sita en calle Corrientes N.° 2190, libre de deudas, obligaciones de la Ley número 11.729 u otro gravamen. Reclamaciones de ley: Estudio Bassan, Avda. R. S. Peña N.° 1134.

e.13 nov.-N.° 10.626-v.18 nov.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en esta Capital calle Deheza 3601 esquina Roque Pérez 4276. — Vendedor: Luis Fortunato domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: Ramón Rodríguez y Silverio Arroyo, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941.

e.13 nov.-N.° 10614-v.18 nov.

---

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Indalecio J. Ferrer vende su despacho pan, Pueyrredón 2353, a Gregorio González. Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, U. T. 45, Loria 7185, domicilio de los contratantes.

e.13 nov.-N.° 10565-v.18 nov

---

El escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio Florida 32, escriturará la disolución de la Sociedad "Nunes y Compañía", con negocio de compraventa de papas, productos, consignaciones y afines, que tiene establecido en esta Capital, calle Brasil 1510. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Nunes, con domicilio en la calle Pavón 1515. En la misma escritura comparecerá doña Teresa Gonçalvez de Nunes, a fin de otorgar con el señor Antonio Nunes, una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón de "Nunes y Compañía", para seguir explotando los negocios de la anterior sociedad, y siendo el domicilio de la nueva sociedad en la calle Pavón 1515, haciéndose cargo esta sociedad del activo y pasivo mencionado.

e.13 nov.-N.° 10571-v.18 nov.

---

Amalia Zuccoli, Elena Elvira Zuccoli y Angela Zuccoli, como herederas de Aníbal Zuccoli, Vicenta, Galiana de Cacciola, José Juan Cacciola, Rosario José Cacciola y Nicolás José Cacciola, como herederos de José Cacciola, venden, libre de todo gravamen a Gerónima Amato de Zuccoli, Rosa Estela Zuccoli, Juan Alberto Andrés Zuccoli, Rodolfo Marcelo Zuccoli, Gerónima Griselda Zuccoli de Robotti y Teodoro Rodolfo Peñat, el taller mecánico de la calle Olavarría número 895, que giraba bajo la razón social de Zuccoli y Cacciola. Escribano Emilio P. Bardi. Esmeralda número 61. Domicilio constituído.

e.13 nov.-N.° 10572-v.18 nov.

---

Avísase que Antonio Fernández vende libre gravámenes a Manuel Gutiérrez y Manuel Gil, su negocio restaurant, chocolatería, calle Belgrano 130. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.13 nov.-N.° 10569-v.18 nov.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 Mayo 2220 y 6325, avisan: que se ha vendido el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Roma", sito en esta Capital, calle Rivadavia Nos. 6401|09|11 esquina Rojas Nos. 6|12. — Vendedor: Rufino Lavín Ortiz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Ricardo García, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941.

e.13 nov.-N.° 10615-v.18 nov.

---

Avisa: Domingo Capparelli, martillero público, que Bernardino Méndez vende su despensa comestibles, calle Puna 3648, a María López de Santa María, ambos domiciliados allí. — Reclamos en mi oficina, Morelos 69.

e.13 nov.-N.° 10616-v.18 nov.

---

Avisa: Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, que con su intervención Moisés Mohamed Amud vende su negocio despensa de comestibles, situado en la calle Caaguazú 6246 esq. Carlos Encina 605, Capital, a los Sres. Juan Vivas, Federico Picca y Juan Veronese. — Las partes constituyen su domicilio en el negocio. — Reclamos en término de ley en mi oficina Morelos 69.

e.13 nov.-N.° 10617-v.18 nov.

---

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que Manuel Valeiras vende a Ramón González Moure, su negocio despensa, calle Rivadavia 3249. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.13 nov.-N.° 10618-v.18 nov.

---

Avisa Bernardo Beilin, Caseros 570, que rematará los días 18 y 19, a las 14 horas el taller mecánico propiedad del señor L. Dimant, sito Enrique del Valle Iberlucea 1216. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.13 nov.-N.° 10624-v.18 nov.

---

José Vitetta vende a Nello Giovannetti y Cayetano Bernardo, su parte en la sociedad "Giovannetti & Cía., que explota estaciones de servicio en Congreso 4902. — Domicilio del vendedor: Luis Viale 1768. — Domicilio de compradores: Congreso 4902. — Reclamos dentro término legal en Lavalle 1494, piso B, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.° 10627-v.18 nov.

---

Comunícase al comercio en general que el restaurant y bar "Calatrava", de propiedad de don Manuel Calatrava de Manantial Rosales de esta jurisdicción será transferido a don Demetrio Karozi. — Reclamaciones de ley ante el escribano don Roque González, domiciliado en Avenida Rivadavia 180, donde las partes constituyen domicilio legal. — Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1941.

e.13 nov.-N.° 10607-v.18 nov.

---

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Independencia 862. — Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Ferrín. — Independencia 862. — Comprador: Manuel Limeres, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 nov.-N.° 10608-v.18 nov.

---

Al comercio: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficinas Gelgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa el señor Antonio Martínez, vende a los señores Juan Martínez Urquijo y José Campiminosi (girarán Martínez y Campiminosi), despacho bebidas alcohólicas calle Avda. Sáenz 1183 al 1187, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.13 nov.-N.° 10609-v.18 nov.

---

Se hace saber que por fallecimiento del socio José Manuel Lauda y por retiro del socio Olegario Rodríguez González, domiciliado Rivadavia 5254, ha sido disuelta la sociedad Lauda y Rodríguez, establecida con fábrica de medias en Rivadavia 10250, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Dolores García de Lauda y sus hijos menores Osvaldo Jesús, Eloy Manuel y Omar Héctor Lauda, domiciliados Rivadavia 10250. Reclamos de ley a Gabriel Giralt (hijo), Lavalle 900, piso 5.° Dpto. A. U. T. 35-3494 y 6555.

e.13 nov.-N.° 10.622-v.18 nov.

---

Ante el escribano Roque González se disolverá la sociedad colectiva "Madama y Braz", con negocio de panadería y anexos denominado "La Cooperadora", en Almirante Brown 557, Comodoro Rivadavia, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Agustín Braz, quien constituirá Sociedad Colectiva con don José Pontes, para continuar los negocios de la misma con igual domicilio y denominación y bajo la razón social de "Pontes y Braz". — Reclamaciones de ley en Avenida Rivadavia 180, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.13 nov.-N.° 10606-v.18 nov.

---

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Serafín Gallino, venderá a Carlos Toribio Lima, su negocio farmacia sito calle Ugartecha 3701, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 10.625-v.18 nov.

---

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, que Moisés García Pérez vende a Manuel V. Carolle su negocio despensa, calle San Juan 1270. Domicilio de ambos mismo negocio. Reclamaciones de ley mi oficina.

e.13 nov.-N.° 10619-v.18 nov.

---

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "SOLYORO"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre a las 19,30 horas, en 25 de Mayo 122, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Elección de dos señores accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10578-v.24 nov.

---

### SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de noviembre de 1941, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1941. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10.568-v.29 nov.

---

### ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS SAN DEMETRIO — BUENOS AIRES

Gutiérrez 2756, U. T. 44 0895 — Bs. As.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 44.° de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social calle Gutiérrez 2756, el día 23 del mes corriente, a las 16 horas, para tratar exclusivamente la reforma parcial de los estatutos.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 34.° de los Estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — Constantino Dandolo, presidente. — Teólogo P[illegible]giriston, secretario.

e.13 nov.-N.° 10.570-v.15 nov.

**COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros del Comité y elección de nuevos miembros.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la samblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Director Secretario.

e.13 nov.-N.° 10600-v.17 nov.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros del Comité y elección de nuevos miembros.

2.° Ratificación de operaciones financieras.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — El Director Secretario.

e.13 nov.-N.° 10599-v.17 nov.

---

**Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO**

**(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)**

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de diciembre de 1941, a las 15 horas, en el local social, Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10594-v.1.° dic.

---

**CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA S. A.**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1941, a las 11 y 30 horas, en Suipacha 60, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1941.

2.° Designación de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año; y de síndicos titular y suplente, todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o certificado bancario de las mismas en la Caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 13 E. S.). — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10621-v.29 nov.

---

**SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para noviembre 29 de 1941, a las 16 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de una fracción de campo.

2.° Venta de una pequeña fracción de campo.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10620-v.29 nov.

---

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO—PARAGUAYA**

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 19 del corriente mes de noviembre, a las 19 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1940|1941.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso de que el número de los socios activos presente no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

e.13 nov.-N.° 10610-v.18 nov.

---

**UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente, a las 21.45 horas, en el local de la Asociación, calle Victoria 1039, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de julio último.

2.° Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los que cesan en su cargo.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los señores socios puedan concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos sociales, deberán estar al día con Tesorería.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1941. — La Comisión Directiva.

e.13 nov.-N.° 10602-v.15 nov.

---

**"EL DIARIO"**

**Sociedad Anónima Editorial**

**Rivadavia 767**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.° de Diciembre de 1941, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1941.

2.° Elección de un nuevo Directorio por el término de tres años de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos.

3. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir o votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10576-v.29 nov.

---

**CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO"**

**(Sociedad Civil)**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35, inciso g), 59, 63, y 77 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, convoca a los señores asociados del mismo que se encuentren en las condiciones del artículo 53 del referido estatuto, a la Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse el día sábado 29 de noviembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Avenida La Plata 1674, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (Art. 62.° del estatuto).

2.° Autorización a la Comisión Directiva para disponer la construcción del edificio social y deportivo del Club, en el terreno de propiedad del mismo, sito en la calle Rivadavia, de la Capital Federal, entre las de Pringles y Yatay, con sujeción a las normas y forma de contratación propuestas por la sub-comisión pro local social y estadio.

3.° Consideración de las propuestas sobre compra-venta de los terrenos para la instalación definitiva del estadio y campo de deportes, formuladas por los señores Juan P. Oneto y sucesión de Manuel Oneto, por una parte y la Empresa del Ferrocarril Oeste, por la otra y autorización para adquirir una de las dos propiedades propuestas, aprobando el respectivo boleto de compra-venta.

4.° Autorización a la Comisión Directiva, para:

a) Contratar empréstitos.

b) Solicitar al Gobierno de la Nación préstamos en títulos de la renta nacional.

c) Gravar en hipoteca los bienes de propiedad del Club, en lo que sea necesario.

d) Vender los terrenos de propiedad del Club sitos en Avenida Maestra y Camilo Torres, de la Capital Federal.

e) Realizar rifas con el fin de acumular fondos.

Todo ello a los fines propuestos en los puntos 2.° y 3.° de la presente Orden del Día.

5.° Modificación de los artículos del estatuto social, Nros. 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, y 20; y del Reglamento General números 8, 9, y 10.

6.° Apertura de una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, denominada "Fondos Pro-Edificio Social y Compra de Terrenos".

Advertencias: Art. 52. — "Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes".

Art. 53. — "Tienen derecho a voz y voto en las asambleas, los socios vitalicios y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales".

Art. 55. — "La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas".

Art. 98. — (Reglamento General). — "La antigüedad de tres años requerida para tener derecho de asambleísta, será considerada para las asambleas ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelve la convocatoria para las asambleas extraordinarias".

Saludan a Vd. muy atte. — Enrique E. Pinto, presidente. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

Nota: Pueden tomar parte en la asamblea los socios activos hasta el número 11634.

e.13 nov.-N.° 10623-v.15 nov.

### ITUZAINGO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de noviembre de 1941, a las 17 y 30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, para tratar los siguientes asuntos de la,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de septiembre ppdo.
3.° Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los doctores Guillermo E. Leguizamón, Teodosio A. Brea y Alberto Sáenz; y de tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alejandro S. Cioppet, Alberto C. Schindler y Roberto Shoffner, por terminar todos ellos su mandato.
4.° Sorteo de bonos.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 nov.-N.° 10.592-v.13 nov.

### ESTANCIA "EL ALBARDON"
#### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1941, a las 11.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de síndico y suplente de síndico para completar el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10.589-v.29 nov.

### SAFICO
#### Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1941, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 20,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio del 1.° de septiembre de 1940, hasta el 31 de agosto de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10.587-v.29 nov.

### "SOLYORO"
#### Sociedad Anónima Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1941, a las 19 horas, en 25 de Mayo 122, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 10.579-v.24 nov.

### ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

CONVOCATORIA

**A Asamblea**

Señor consocio.

La Comisión Directiva en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de nuestros estatutos, invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Maipú 28, el día 28 del corriente, a las 18, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria, después de transcurrida una hora, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Designación de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de las siguientes autoridades:
a) Cinco vocales titulares, para la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los señores Mario Salvaneschi, Fermín Sánchez Lima, Atilio I. Buyó, Santiago Donato y Juan Cordon, que terminan su mandato.
b) Un vocal titular, por un año en reemplazo del señor Alberto Fazio que renunció.
c) Seis vocales suplentes de la Comisión Directiva por un año.
d) Tres titulares y tres suplentes, por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Tomás J. Barry, presidente. — Mario Salvaneschi, secretario.

e.13 nov.-N.° 10629-v.18 nov.

### CREDITO BELGA-ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo número 400, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación prórroga mandato sindicatura.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 11.° vencido el 31 de marzo de 1941, y distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores y su elección.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1941. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 10376-v.24 nov.

# SECCION BALANCES

9557

## COTY
## Sociedad Anónima Argentina de Perfumería

Domicilio de la sociedad: Avenida Centenario 3259

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo 27 de Septiembre de 1934.

Inscripción en el Registro Público de Comercio 26 de Noviembre de 1934.

CAPITAL:
Autorizado .................................... c$l. 1.000.000.—
Suscripto ..................................... » 1.000.000.—
Realizado ..................................... » 1.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1941.

| ACTIVO | | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Al costo menos amortizaciones. | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | | |
| Terreno | | 56952 44 | | |
| Edificio | 228786 15 | | | |
| Menos: amortización | 12577 71 | 216208 44 | 273160 88 | |
| Maquinarias y accesorios | | 48599 26 | | |
| Menos: Amortizaciones | | 26565 71 | 22033 55 | |
| Instalaciones | | 16317 65 | | |
| Menos: Amortizaciones | | 2966 11 | 13351 54 | |
| Muebles y útiles | | 25733 53 | | |
| Menos: Amortizaciones | | 10005 74 | 15727 79 | |
| Vehículos | | 16349 74 | | |
| Menos: Amortizaciones | | 8900 92 | 7448 82 | |
| Grabados y matrices | | 4604 60 | | |
| Menos: Amortizaciones | | 3271 12 | 1333 48 | 333056 06 |
| Activo circulante: | | | | |
| Al costo según inventarios practicados y avaluados por la administración: | | | | |
| Materias primas y productos elaborados | | | | 638601 97 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 7240 23 | |
| Bancos | | | 64941 70 | 72181 93 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. (menos reserva para quebrantos) | | | 171414 43 | |
| Documentos a cobrar | | | 6414 62 | |
| Depósitos en garantía | | | 4920 50 | 182749 55 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 14156 01 |
| Activo nominal: | | | | |
| Llave del negocio. (No amortizada) | | | 350000 — | |
| Marca de fábrica y uso de procedimientos | | 209615 — | | |
| Menos: Amortizaciones | | 47844 23 | 161770 77 | |
| Gastos de organización | | | 3 — | 511773 77 |
| | | | | 1747519 29 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | | 4500 — |
| | | | | 1752019 29 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible. | | | | |
| Capital suscripto | | | 1000000 — | |
| Reserva legal | | | 55443 87 | |
| » para cambios | | | 10430 04 | |
| » Ley 11.729 | | | 2199 50 | 1068073 41 |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | | 350251 07 |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 7881 50 | |
| Dividendos a pagar | | | 58416 01 | 66297 51 |
| Ganancias y pérdidas: | | | | |
| Saldo del ejercicio 1939 | | | 2383 16 | |
| Más: utilidad del ejercicio | | | 260514 14 | 262897 30 |
| | | | | 1747519 29 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | | 4500 — |
| | | | | 1752019 29 |

L. Van Hauwart, director. — W. Gavin Cullen, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1940**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles | 4575 84 | |
| Maquinaria | 4869 26 | |
| Muebles y útiles | 2328 91 | |
| Instalaciones | 2343 91 | |
| Automóviles | 4240 56 | |
| Grabados y matrices | 941 28 | |
| Marca de fábrica y uso de procedimientos | 3423 72 | |
| Gastos de organización | 124 93 | |

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc. | | 352514 99 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 27322 86 |
| Patentes e impuestos | | 30382 03 |
| Previsión para deudores morosos | | 1587 93 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio | 260514 14 | |
| Más: saldo del ejercicio anterior | 2383 16 | 262897 30 |
| | | 697553 52 |
| HABER | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 2383 16 |
| Explotación | | 694509 56 |
| Intereses | | 660 80 |
| | | 697553 52 |

L. Van Hauwart, director. — W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 nov.-N.° ...-v.13 nov.

993 §

# EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

## Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Maipú N.° 275

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Agosto de 1917, 14 de Enero de 1936, 12 de Septiembre de 1936, y 6 de Julio de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Octubre de 1917, 11 de Marzo de 1936, 14 de Noviembre de 1936 y 23 de Agosto de 1939

CAPITAL
Autorizado ........
Suscripto ........ 14.000.000.— m$n.
Realizado ........

**QUINTO EJERCICIO**
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

Aprobado por unanimidad y sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1941

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 949409 08 | |
| Participación en otra empresa | 1531363 64 | |
| Títulos y acciones | 3166184 95 | |
| Maquinarias | 5000 — | |
| Vehículos | 10000 — | |
| Embarcaciones | 175100 — | |
| Reparaciones embarcaciones a la fecha | 80772 40 | |
| Muebles y útiles | 2500 — | 5950330 07 |
| II. Activo circulante: | | |
| Yerba mate | 3899240 25 | |
| Mercaderías | 322980 33 | |
| Semovientes | 22601 19 | 4244821 77 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 28809 70 | |
| Bancos | 895372 79 | 924182 49 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores varios en cuenta corriente | 2181140 94 | |
| Deudores en gestión | 500 — | |
| Efectos a cobrar | 7692 89 | |
| Agentes | 21162 50 | 2210496 33 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Impuestos retenidos s/nuestras rentas | 3430 50 | |
| Anticipo impuestos a los réditos | 38865 86 | |
| Garantía instalación telefónica | 300 — | 42596 36 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Llave de negocio | | 5113636 37 |
| Cuentas de orden: | | |
| Títulos en garantía | 4000 — | |
| Garantía despachantes | 42000 — | |
| Depósito de acciones en garantía | 25000 — | 71000 — |
| | | 18557063 39 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital realizado: 140 000 acciones de $ 100 | 14000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 1193140 60 | |
| Fondo de reserva especial | 454545 45 | |
| Previsión, Ley 11.729 | 50000 — | 15697683 05 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios en cuenta corriente | | 626764 66 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 403110 79 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositante de títulos en garantía | 4000 — | |
| Títulos en caución | 42000 — | |
| Depositante de acciones | 25000 — | 71000 — |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio | 1652418 57 | |
| Saldo anterior | 106083 32 | 1758501 89 |
| | | 18557063 39 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre inmuebles | 16500 — | |
| » maquinarias | 6939 46 | |
| » vehículos | 9130 05 | |
| » deudores en gestión | 2607 43 | |
| » muebles y útiles | 901 05 | |
| » llave de negocio | 340909 09 | |
| » reparaciones embarcaciones | 50000 — | 426987 08 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, gratificaciones, conservación propiedades, gastos de viajes, suscripciones y publicaciones | | 434139 03 |
| Impuestos y patentes | | 34742 25 |
| Perjuicios por inundación | | 79052 14 |
| Seguros | | 13532 54 |
| Previsión, Ley 11.729 | | 35000 — |
| Explotación navegación | | 25772 59 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio | 1652418 57 | |
| Saldo anterior | 106083 32 | 1758501 89 |
| | | 2807727 52 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 106083 32 |
| Yerba mate, intereses, comisiones y bonificaciones | | 2439564 84 |
| Alquileres | | 18207 92 |
| Devolución impuestos a los réditos | | 6260 70 |
| Rentas de fuentes extranjeras | | 237610 74 |
| | | 2807727 52 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Carlos M. Videla, vicepresidente en ejercicio. — Horacio Durañona, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 23 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 nov.-N.° ...-v.13 nov.

1372†

# SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER Ltd.

Domicilio: Estancia Stag River, Río Gallegos, (Santa Cruz)
Buenos Aires, Bmé. Mitre 427.
Autorizada por el decreto del Poder Ejecutivo el 26 de Septiembre de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Febrero de 1923.

CAPITAL:
Autorizado ........ m$n. 500.000.—
Suscripto ........ » 500.000.—
Realizado ........ » 500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941**

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 7 Junio de 1941.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Terrenos | 299730 — | |
| Alambrados | 7885 51 | |
| Edificios | 16026 15 | |
| Muebles y útiles | 4611 84 | 328:53 50 |
| II. Activo circulante: | | |
| Ganado lanar | 66274 — | |
| » vacuno | 1540 — | |
| » caballar | 3600 — | |
| Mercaderías | 2000 — | |
| Diversos títulos, acciones de otras sociedades | 11532 12 | 84946 12 |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos | | 247215 29 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en Ctas. Ctes. | | 11950 59 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 672365 50 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 672365 50 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 500000 — | |
| Reserva legal | 65621 76 | |
| Fondo de mejoras instalaciones | 35000 — | 600621 76 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 3056 98 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Utilidades del ejercicio | 67382 20 | |
| Saldo del año anterior | 1301 56 | 68683 76 |
| | | 672365 50 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 672365 50 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones. | | |
| Edificios | 843 48 | |
| Alambrados | 415 02 | |
| Muebles y útiles | 512 42 | 1770 92 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal etc. | | 39427 72 |
| Patentes e impuestos | | 5707 79 |
| Ganado caballar | | 120 — |
| Saldo ganancia del año | 67382 20 | |
| Saldo anterior | 1304 56 | 68686 76 |
| | | 115713 19 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 1304 56 |
| Hacienda | | 18594 10 |
| Frutos | | 88932 05 |
| Intereses y descuentos | | 4197 48 |
| Conversiones y cambios | | 1985 — |
| Arriendos | | 700 — |
| | | 115713 19 |

P. W. Maclean, presidente. — Alejandro M. Gallie, director. — J. Dick, síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Sept. 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 nov.-N.° ...-v.13 nov.

112.

# SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA IDAHOME

**Brasil 731 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 8 de Julio de 1930. y 21 de Febrero de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Octubre de 1930 y 27 de Junio de 1935

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 3.360.000.— |
| „ suscripto | „ | 3.360.000.— |
| „ realizado | „ | 3.360.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1940

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo | | | |
| Inmuebles | 2.535.719.30 | | |
| Amortizaciones | 71.009.74 | 2.464.709.56 | |
| Maquinarias y accesorios | 259.091.37 | | |
| Amortizaciones | 50.303.91 | 208.787.46 | |
| Implementos agrícolas | 18.606.73 | | |
| Amortizaciones | 9.429.29 | 9.177.44 | |
| Embarcaciones | 26.708.19 | | |
| Amortizaciones | 11.358.81 | 15.349.38 | |
| Enseres y útiles | 38.368.84 | | |
| Amortizaciones | 19.465.80 | 18.903.04 | |
| Alambrados | 13.698.72 | | |
| Amortizaciones | 4.876.83 | 8.821.89 | |
| Animales | 10.401.97 | | |
| Amortizaciones | 2.964.09 | 7.437.88 | |
| Muebles | 4.666.95 | | |
| Amortizaciones | 1.266.07 | 3.400.88 | |
| Colmenares | 19.475.19 | | |
| Amortizaciones | 3.895.04 | 15.580.15 | |
| Plantaciones | 61.831.77 | | |
| Amortizaciones | 12.049.20 | 49.782.57 | |
| Herramientas y útiles | 2.688.65 | | |
| Amortizaciones | 1.225.40 | 1.463.25 | |
| Instalaciones en curso de ejecución | | 10.388.37 | 2.813.801.87 |
| II. — Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías | | 32.406.05 | |
| Títulos | 384.553.56 | | |
| Amortizaciones | 11.653.02 | 372.900.54 | 405.306.59 |
| III. — Activo Disponible: | | | |
| Caja | | 1.793.57 | |
| Bancos | | 101.200.29 | 102.993.86 |
| IV. — Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | 113.005.07 | |
| Deudores hipotecarios | | 22.000.— | 135.005.07 |
| V. — Activo Transitorio: | | | |
| Seguros contra accidentes | | 884.77 | |
| Adelantos para ejercicio futuros | | 63.831.06 | 64.715.83 |
| VI. — Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 3.521.823.22 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía | | | 12.000.— |
| | | | 3.533.823.22 |
| **PASIVO** | | | |
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 3.360.000.— | |
| Reserva legal | | 6.754.88 | |
| Reserva especial | | 117.513.25 | 3.484.268.13 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | | 21.779.52 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | |
| Mano de obra | | 8.430.61 | |
| Intereses en suspenso | | 7.344.96 | 15.775.57 |
| | | | 3.521.823.22 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía. | | | 12.000.— |
| | | | 3.533.823.22 |

R. Freire, presidente. — J. M. Lanza, director. — A. H. Mongiardini, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1939|1940**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1940

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles | 12.678.60 | |
| Maquinarias y accesorios | 12.954.57 | |
| Implementos agrícolas | 1.860.67 | |
| Embarcaciones | 2.670.82 | |
| Enseres y útiles | 3.836.88 | |
| Alambrados | 1.369.87 | |
| Animales | 1.040.20 | |
| Muebles | 466.70 | |
| Colmenares | 973.76 | |
| Plantaciones | 3.091.59 | |
| Herramientas y útiles | 537.73 | 41.481.39 |
| Explotación | | 18.386.76 |
| Gastos generales | | 47.037.39 |
| Patentes e Impuestos | | 4.379.13 |
| | | 111.284.67 |
| **HABER** | | |
| Renta títulos | | 14.827.60 |
| Reserva especial | | 96.457.07 |
| | | 111.284.67 |

R. Freire, presidente. — J. M. Lanza, director. — A. H. Mongiardini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 nov.-N.° ...-v.13 nov.

1001—

# THE CORDOBA (ARGENTINE) ELECTRIC TRAMWAYS CONSTRUCTION Co. Ltd.

## Cía. Constructora de Tranvías Eléctricos de Córdoba (Argentina) Limitada

Avda. Roque Sáenz Peña 832 - Buenos Aires

Constituida en Londres (Inglaterra) el 1.º de Octubre de 1907.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Octubre de 1932

CAPITAL.

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | £ | 50.000 — |
| Suscripto | » | 50.000 — |
| Realizado | » | 50.000 — |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo. | | | |
| Terrenos | | 204276 23 | |
| Edificios | | 672000 — | |
| Coches | | 4206888 26 | |
| Fuerza (Planta de conversión) | | 249250 — | |
| Vía permanente | | 5016850 15 | |
| Líneas aéreas | | 1254917 41 | |
| Muebles y enseres | 37559 12 | | |
| Amortizaciones | 1797 33 | 35761 79 | |
| Utiles, herramientas y equipos de transporte | 94086 08 | | |
| Amortizaciones | 9363 91 | 84722 17 | 11724661 11 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo circulante: | | |
| Almacenes | 234909 53 | |
| Menos: Provisión para mermas | 4400 02 | 230509 51 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 11127 71 | |
| Bancos | 998 41 | 12126 12 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente y otros | | 498919 83 |
| Activo transitorio: | | |
| Seguros y otros activos no vencidos: | | |
| Certificados municipales de pavimentación entre vías | 232818 05 | |
| Varios | 8289 66 | 241107 71 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 59349 22 | |
| Resultado actual ejercicio | 143339 93 | |
| Déficit a la fecha | | 202689 15 |
| | | 12910013 43 |
| Cuentas de orden: | | |
| Títulos recibidos en garantía | 2000 — | |
| Deuda municipal por intereses | 65178 95 | |
| Crédito en descubierto en Banco, acordado y no utilizado. | 1610 39 | |
| Costas a cargo de la Municipalidad de Córdoba por honorarios regulados terceros y varias cuentas | 38880 82 | 107670 16 |
| | | 13017683 59 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado ($ 50.000.- ) | 573313 01 | |
| Reserva para Retiro | 1062517 82 | 1635830 83 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente y varios | 811668 14 | |
| Documentos a pagar 6 % con vencimiento al 1.° de Septiembre de 1945 | 10044330 87 | |
| Descubierto en Banco | 148339 61 | 11004418 62 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Acumulación de intereses, reservas y otros pasivos no vencidos. | | 269763 98 |
| | | 12910013 43 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositarios de títulos en garantía | 2000 — | |
| Intereses sobre deuda Municipal | 65178 95 | |
| Banco. por crédito en descubierto acordado y no utilizado | 1610 39 | |
| Municipalidad de Córdoba por costas de honorarios a su cargo regulados a terceros y varias cuentas | 38880 82 | 107670 16 |
| | | 13017683 59 |

Jorge Moreno, representante legal.—

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1940**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 59349 22 |
| Amortización de muebles y enseres: | | |
| Acumulado año 1940 | | 1800 81 |
| Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte. | | |
| Acumulado año 1940 | | 9363 91 |
| Gastos de explotación, administración y varios | | 2496707 38 |
| Impuestos y patentes | | 102781 49 |
| Intereses deudores | | 46248 34 |
| | | 2716251 15 |
| HABER | | |
| Ingresos de explotación y varios | | 2321023 61 |
| Intereses acreedores | | 43591 31 |
| Cancelación de parte del déficit del actual ejercicio con el saldo de la reserva para posibles quebrantos | | 149037 08 |
| Pérdida: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 59349 22 | |
| Déficit actual ejercicio | 292377 01 | |
| Suma | 351726 23 | |
| Menos: Reducción de pérdida utilizando el saldo de la reserva para posibles quebrantos | 149037 08 | |
| Déficit a la fecha | | 202689 15 |
| | | 2716251 15 |

Jorge Moreno, representante legal.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Junio 23 de 1941

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.13 nov.-N.° ...-v.13 nov.

79.

# PAUL BARDIN E HIJOS

## Sociedad Anónima Comercial

Pichincha 1245 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Agosto de 1933

Capital autorizado ........ m$n. 4.000.000.—
„ suscripto ........ „ 1.193.000.—
„ realizado ........ „ 1.193.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15|11|940.

| ACTIVO | | m$l. | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | 1.504.529.77 | | |
| Amortización anterior | 37.340.39 | | | |
| „ este ejercicio | 12.960.64 | 50.301.03 | 1.454.228.74 | |
| b) Maquinarias y accesorios | | 39.724.97 | | |
| Amortización anterior | 4.303.23 | | | |
| „ este ejercicio | 3.972.50 | 8.275.73 | 31.449.24 | |
| c) Muebles y útiles | | 11.073.75 | | |
| Amortización anterior | 548.10 | | | |
| „ este ejercicio | 1.107.37 | 1.655.47 | 9.418.28 | |
| d) Utiles y herramientas | | 3.244.78 | | |
| Amortización anterior | 685.94 | | | |
| „ este ejercicio | 569.76 | 1.255.70 | 1.989.08 | |
| e) Material rodante | | 2.750.— | | |
| Amortización anterior | | 2.750.— | | 1.497.085.34 |
| II. — Activo Circulante: | | | | |
| a) Mercaderías elaboradas, materias primas, etc. | | | | 127.152.37 |
| III. — Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 200.— | |
| b) Bancos | | | 32.353.20 | 32.553.20 |
| IV. — Activo Exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 216.307.57 | |
| b) Deudores hipotecarios | | | 108.870.44 | |
| c) Deudores por compra terreno a plazo | | | 152.870.17 | 478.048.18 |
| V. — Activo Transitorio: | | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros. | | | 6.702.45 | |
| b) Impuesto a los réditos, anticip. | | | 4.752.01 | 11.454.46 |
| VI. — Activo Nominal: | | | | |
| a) Marcas de comercio | | 321.— | | |
| Amortización anterior | | 191.60 | 129.40 | |
| b) Gastos de organización | | 31.729.41 | | |
| Amortización anterior | 16.926.91 | | | |
| „ este ejercicio | 5.591.50 | 22.518.41 | 9.211.— | 9.340.40 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (los Directores) | | | 15.000.— | |
| b) Depósito de títulos en caución | | | 55.000.— | |
| c) Beneficios futuros s/vta. terr. a plazo (los compradores) | | | 451.399.11 | 521.399.11 |
| | | | | 2.677.033.06 |
| Total del Activo | | | | |
| PASIVO | | | | |
| I. — Pasivo no Exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto | | | 1.193.000.— | |
| b) Reserva legal | | | 13.927.94 | |
| c) Fondo de previsión Ley 11.729 | | | 320.— | 1.207.247.94 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 25.678.36 | |
| b) Acreedores hipotecarios | | | 573.076.50 | 598.754.86 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | | | | 601.— |
| IV. — Ganancias: | | | | |
| a) Saldo del ejercicio anterior | | | 1.016.52 | |
| b) Utilidad del ejercicio | | | 348.013.63 | 349.030.15 |